



RESOLUCIÓN No. 11515

28 JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1206 DEL 12 DE MAYO DE 2022

**LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878 de 2018, Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del ICBF, Resolución 3018 del 19 de marzo de 2020 y su modificatoria Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, Resolución No. 4199 del 15 de julio de 2021, Resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá D.C. del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 1206 del 12 de mayo de 2022, que modificó el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 0333 del 7 de febrero de 2019 en los siguientes términos:

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución denominada **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, ubicada la sede operativa en la Calle 40 B Bis No. 13 - 20 en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de **CASA UNIVERSITARIA**, en población de: Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para la vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior. Con una capacidad instalada de veinticuatro (24) cupos. El servicio de Nutrición y Dietética se prestará en el consultorio de la sede ubicada en la carrera 65 No. 98-31 y el servicio de Psicología se prestará en el consultorio de la sede ubicada en la calle 48 No. 28 - 30 inmuebles situados en la ciudad de Bogotá (...)"*

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No.

1515

28 JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1206 DEL 12 DE MAYO DE 2022

Que mediante correo electrónico del 17 de junio de 2022, la Coordinación del Grupo de Protección de la Regional Bogotá D.C. ICBF, allegó alcances a los memorandos de aprobación de las propuestas de implementación y cualificación (PIYC), a fin de realizar los ajustes a la población, de conformidad con el Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las modalidades de Restablecimiento de Derechos y el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1 y para la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO corresponde a: CASA UNIVERSITARIA: *Jovenes con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieran 18 años bajo protección del ICBF, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.*, y no como se consignó en la Resolución No. 1206 del 12 de mayo de 2022.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, la Dirección Regional Bogotá D.C. del ICBF, procede a modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 1206 del 12 de mayo de 2022, en el sentido que la población corresponde a: *"CASA UNIVERSITARIA FEMENINA: Jovenes con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior,* de conformidad con el Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las modalidades de Restablecimiento de Derechos y el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, ubicada la sede operativa en la Calle 40 B Bis No. 13 - 20 en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de CASA UNIVERSITARIA, en población de: *Jovenes con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieran 18 años bajo protección del ICBF, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo*

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 1515

28 JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1206 DEL 12 DE MAYO DE 2022

humano o de educación superior.. Con una capacidad instalada de veinticuatro (24) cupos. El servicio de Nutrición Dietética se prestará en el consultorio de la sede ubicada en la carrera 65 No. 98-31 y el servicio de Psicología se prestará en el consultorio de la sede ubicada en la calle 48 No. 28-30 inmuebles situados en la ciudad de Bogotá.

Adicionalmente, se deberá advertir, que la presente resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá D.C. ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 1206 del 12 de mayo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución denominada **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, ubicada la sede operativa en la Calle 40B Bis No. 13-20 en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de **CASA UNIVERSITARIA**, en población de: Jóvenes con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.. Con una capacidad instalada de veinticuatro (24) cupos. El servicio de Nutrición Dietética se prestará en el consultorio de la sede ubicada en la carrera 65 No. 98-31 y el servicio de Psicología se prestará en el consultorio de la sede ubicada en la calle 48 No. 28-30 inmuebles situados en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir que las disposiciones contempladas en la Resolución No. 0333 del 07 de febrero de 2019 y la Resolución No. 1206 del 12 de mayo de 2022, continúan vigentes y sin modificaciones.

Página 3 de 4



RESOLUCIÓN No. **1515** **28 JUN 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1206 DEL 12 DE MAYO DE 2022

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0333 del 07 de febrero de 2019.

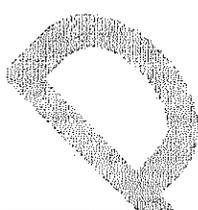
ARTÍCULO CUARTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, identificada con NIT. 860.007.398-8 a su representante legal o quien haga sus veces, y/o al apoderado que designe, para la atención a este proceso, conforme a lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables concordantes, en especial, el decreto transitorio 491 de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ

Directora Regional ICBF Regional Bogotá D.C.

28 JUN 2022

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		28/06/2022
Control Legal:	Aleida Evelis Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		28/06/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Al contestar cite este número



Radicado No:
202234200000236441

Bogotá D.C., 29 de junio de 2022

Señora
BARBARA SUSANA DE LOS DOLORES ESCOBAR DE VARGAS
Representante Legal
FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO
CALLE 48 No. 28 - 30 BARRIO LOS ANDES
Ciudad

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1515 del 28 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1206 DEL 12 DE MAYO DE 2022" y Resolución No. 1516 del 28 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 1136 DEL 10 DE MAYO DE 2022", proferidas por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por AVISO, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Recibí:
Dora Romero y
cc 35502642.



PODER ESPECIAL

Yo, **BARBARA ESCOBAR DE VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.322.456 de Bogotá, obrando en Representación Legal de la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, Legalmente constituida como consta en el certificado de representación legal, expedido por el I.C.B.F., que se anexa, confiero poder amplio y suficiente a la Sra. **DORA ELFA ROMERO GARZON**, mayor de edad e identificada con la CC. #35.502.642 de Suba para que en mi nombre y representación, me represente ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, para realizar los tramites pertinentes que se requieran para la firma de Licencias, Convenios, Contratos, Actas de Adiciones, Acta de disminución, a suscribir con la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**.

Para Constancia se firma a los (12) días del mes de mayo de dos mil ventidos (2022).

Atentamente,



BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
C.C. # 41.322.456 de Bogotá
Representante Legal
RUT: 860.007.398-8
CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

Acepto:



DORA ELFA ROMERO GARZON
C.C. # 35.502.642 de Suba
APODERADO

**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

La suscrita ANA CARMINA CASTILLO PRIETO Notaria 21 (E) del
Círculo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado
personalmente por:

ESCOBAR DE VARGAS BARBARA
Identificado con C.C. 41322456
y Tarjeta Profesional No. C.S.J

y declaró que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas y el
contenido del mismo es cierto.

Hoy 12/05/2022 las 2:44 p.m.

Autorizó el reconocimiento

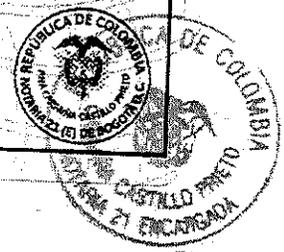
A.A.I.



www.notariaenlinea.com

Cod.: 5TDDX211Z0CLOKA6

ANA CARMINA CASTILLO PRIETO
Notaria 21 (E), del Círculo de Bogotá D.C.
RESOLUCION 4608 DEL 28 DE ABRIL DE 2022



Barbara Escobar Vargas



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora DORA ELFA ROMERO GARZON, identificada con la cedula de ciudadanía No 35.502.642 de Bogotá, actuando en calidad de apoderada del Representante Legal de la institución denominada FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, Identificada con NIT 860.007.398-8, Señora BARBARA SUSANA DE LOS DOLORES ESCOBAR DE VARGAS, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1515 del 28 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 1206 del 12 de mayo de 2022, proferido de la Dirección regional Bogotá del ICBF.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada


DORA ELFA ROMERO GARZON
C.C. No 35.502.642 de Bogotá
Aporerada

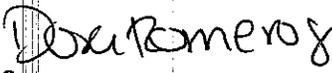
El Notificador


DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Profesional - Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. Resolución No. 1515 del 28 de junio de 2022, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No.


35 502 642



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veinticuatro (24) del mes de junio de dos mil veinte (2022), se presentó personalmente la señora DORA ELFA ROMERO GARZON, identificada con la cedula de ciudadanía No 35.502.642 de Bogotá, actuando en calidad de apoderada del Representante Legal de la institución denominada FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, identificada con NIT 860.007.398-8, Señora BARBARA SUSANA DE LOS DOLORES ESCOBAR DE VARGAS, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1515 del 28 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 1136 del 10 de mayo de 2022" . proferido de la Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la resolución No 1515 del 28 de junio de 2022, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá


Proyectó: David Rodríguez M. – Profesional Universitario - Grupo Jurídico Regional Bogotá